

RESOLUCIÓN TEL-033-01-CONATEL-2014**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL****CONSIDERANDO**

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de NOVILLO VICUÑA MARCO PATRICIO.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de NOVILLO VICUÑA MARCO PATRICIO, cuyas características técnicas son:

**MEMORIA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE
SERVICIOS DE VALOR AGREGADO DE INTERNET
SOLICITANTE: NOVILLO VICUÑA MARCO PATRICIO**

1. ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por la Persona Natural NOVILLO VICUÑA MARCO PATRICIO, ingresada en la Dirección Regional del Litoral de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, mediante trámite No. SENATEL-2013-110107, de fecha 09 de agosto de 2013, en el cual solicita se le otorgue el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado, acceso de Internet.
- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones Oficio No. ITC-2013-2885, de fecha 28 de Junio de 2013, el mismo que indica que una vez revisado los archivos de este Organismo Técnico de Control, se ha establecido que el señor NOVILLO VICUÑA MARCO PATRICIO, a la fecha no presenta indicios de haber estado implicado en la prestación de servicios ilegales de telecomunicaciones, en especial con el servicio telefónico internacional denominado "BY PASS".
- Informe jurídico DRL-J-2013-055 con fecha 14.08.2013
- Publicación en la página WEB: www.regulaciontelecomunicaciones.gob.ec, a partir del 15 - 11 - 2013.
- Mediante oficio DRL-2013-1368-OF, de fecha 18 de noviembre de 2013, se remitió al solicitante, el formato de publicación en dos diarios de circulación nacional.
- Mediante oficio S/N, de fecha 2 de diciembre de 2013, el solicitante remite las publicaciones en los diarios "EL TELEGRAFO" de fecha 26 de noviembre de 2013 y "PP EL VERDADERO" de fecha 26 de noviembre de 2013, como adicional al trámite SENATEL-2013-112036, de fecha 05 de septiembre de 2013.
- Mediante Resolución TEL-595-26-CONATEL-2013, de fecha 7 de noviembre de 2013, publicado en el Registro Oficial, el 27 de noviembre de 2013, mediante el cual, se reforma el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE CADA SERVICIO PROPUESTO Y COBERTURA**2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO**

De conformidad con la normativa vigente, son servicios de valor agregado aquellos que utilizan servicios finales o portadores de telecomunicaciones e incorporan aplicaciones que permiten transformar el contenido de la información transmitida. Esta transformación puede incluir un cambio neto entre los puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Acceso a Internet (incluye: Correo Electrónico, Búsqueda y Transferencia de Archivos (ftp, etc.), Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web, Acceso a Servidores de Correo, D.N.S. (servicio de nombres de dominio), World Wide Web (http, etc.), News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet, Fax Store & Forward, Chat)

2.3 ÁREA DE COBERTURA INICIAL:

El área de cobertura inicial solicitada para la prestación de Servicios de Valor Agregado, comprende:

> **Provincia de El Oro**

3. DESCRIPCIÓN DE NODOS**3.1 NODOS PRINCIPALES**

El solicitante indica que contará con un nodo principal para la prestación de Servicios de Valor Agregado:

NODO 1

| | | | | | |
|--------------------------------|-------------|---------------------------|---------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| Nombre del Nodo: | | SANTA ROSA-001 | | | |
| Código Asignado al Nodo (#): | | 001001 | | | |
| Ubicación Geográfica | | | | | |
| Provincia: | Cantón: | Parroquia: | Ciudad / Localidad: | | |
| El Oro | Santa Rosa | Santa Rosa | Santa Rosa | | |
| Dirección | | | | | |
| Av./Calle principal: | No. | Av./Calle intersección 1: | Av./Calle intersección 2: | Sector | Referencia |
| Guayas | S/N | 30 de Agosto | | Diagonal a la Iglesia STA ROSA | EDIFICIO NOVILLO PISO 2 |
| Coordenada Geográfica LATITUD | | | | | |
| ° (grados) | ' (minutos) | '' (segundos) | Observaciones | | |
| 3 | 26 | 41,89 | S | | |
| Coordenada Geográfica LONGITUD | | | | | |
| ° (grados) | ' (minutos) | '' (segundos) | Observaciones | | |
| 79 | 57 | 35,10 | W | | |

3.2 NODOS SECUNDARIOS

No requiere.

4. DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS.

El solicitante indica que requerirá de los equipos y sistemas para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describen a continuación:

| # | EQUIPO Y SOFTWARE | # DE EQUIPOS O SOFTWARE | MARCA | COSTO REFERENCIAL (USD) | DESCRIPCIÓN | CÓDIGO DEL NODO DONDE ESTÁN UBICADOS LOS EQUIPOS O SOFTWARE | OBSERVACIONES |
|---|--------------------------|-------------------------|------------------|-------------------------|--|---|--|
| 1 | ROUTER | 1 | MIKROTIK RH 1100 | 700 | ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR | 001001 | ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR |
| 2 | SERVIDOR PROXY | 1 | CLON | 700 | INTRANET | 001001 | INTRANET |
| 3 | SERVIDOR CACHE Y DESKTOP | 4 | CLON | 2800 | INTRANET | 001001 | INTRANET |
| 4 | SWITCH DUNK DES 16 PTO | 1 | DUNK | 150 | CONMUTACION DE PAQUETES | 001001 | CONMUTACION DE PAQUETES |
| 4 | UPS | 1 | CDP | 1000 | PROTECCION ELECTRICA | 001001 | PROTECCION ELECTRICA |



[Handwritten signature]

5. DESCRIPCIÓN DE ENLACES ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)

No requiere.

6. DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL:

El solicitante requerirá de la siguiente conexión internacional para la prestación de Servicios de Valor Agregado, que se describe en el siguiente cuadro:

| TRAMO 1 | | | TRAMO 2 | | | PROVEEDOR | VELOCIDAD MÍNIMA (TX/RX) | NIVEL DE COMPARTICIÓN (1:X) |
|----------------|----------------------------------|----------------------|---|--------|----------------------|---------------------|--------------------------|-----------------------------|
| NODO A | NODO B | MEDIO DE TRANSMISIÓN | NODO B | NODO C | MEDIO DE TRANSMISIÓN | | | |
| SANTA ROSA-001 | PORTADOR AUTORIZADO (SANTA ROSA) | FIBRA OPTICA | PORTADOR AUTORIZADO (SANTA ROSA - EL ORO) | USA | FIBRA OPTICA | PORTADOR AUTORIZADO | 8 Mbps Simétrico | 1:1 |

7. DESCRIPCIÓN DE ENLACES DE RED DE ACCESO

El acceso a abonados se realizará a través de enlaces inalámbricos provistos por empresas portadoras de telecomunicaciones legalmente autorizadas.

8. INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente:

1. Diagrama esquemático total de la infraestructura empleada para la prestación del servicio.
2. Anteproyecto técnico en el que consta: Servicios a ofrecer, ubicación del nodo principal, modo de acceso, diagrama esquemático Nodo Principal.
3. Formularios técnicos.
4. Información financiera y plan tarifario.
5. Manuales de los equipos.

(Ver ANEXO)

9. DURACIÓN DEL PERMISO

Conforme la regulación vigente la duración del permiso será de 10 (diez) años.

10. DERECHOS DE PERMISO

Conforme la regulación vigente los derechos del permiso asciende a: USD 500 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América)

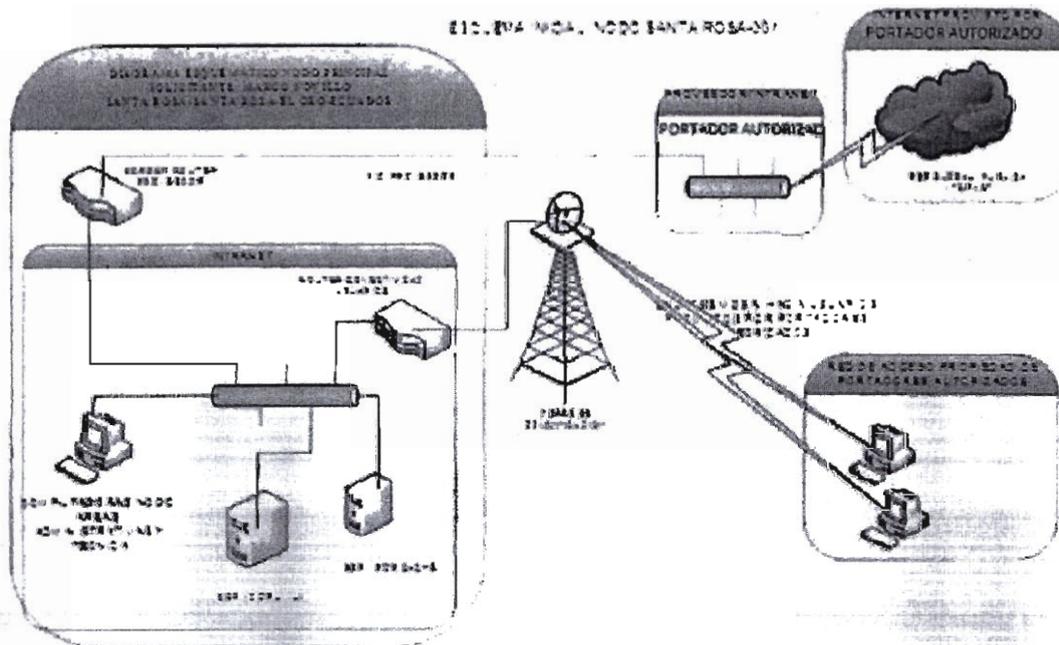
12. DOCUMENTOS PRESENTADOS

| | |
|---|-------------------------------------|
| Formulario SP-001 Solicitud de Permiso | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Formulario IL-001 Detalle de Información Legal Solicitada | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Formularios SVA Técnico | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Información Financiera y Plan Tarifario propuesto | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Anexo con diagramas de nodos y de infraestructura | <input checked="" type="checkbox"/> |

Espacio en blanco

NOTA 1:

En consideración a lo establecido en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo al análisis técnico realizado por ésta Dirección, el proyecto presentado por la Persona Natural NOVILLO VICUÑA MARCO PATRICIO, reúne las condiciones técnicas necesarias para que el CONATEL pueda autorizar el permiso para la prestación del Servicio de Valor Agregado de Internet.

ANEXO**DIAGRAMA ESQUEMATICO TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA EMPLEADA****NOTA 2:**

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 10 de Enero de 2014

Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL